



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 102 -2015-MDS

Socabaya, 13 MAR. 2015

VISTOS

El Informe N° 186-2015-MDS-A-GM-GDS de la Gerente de Desarrollo Social, el Proveído N° 1006-2015 del Despacho de Alcaldía de fecha 30/03/2015, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año 2015, con el objeto de promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Que, mediante Informe N° 186-2015-MDS-A-GM-GDS la Gerente de Desarrollo Social manifiesta que es necesario designar al equipo técnico de trabajo mediante Resolución de Alcaldía para la Meta 28-PI 2015-MDS denominada condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva.

Que, en consecuencia, según lo dispuesto por el Proveído N° 1006-2015 del Despacho de Alcaldía; y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR AL EQUIPO DE TRABAJO, para el cumplimiento de la Meta N° 28-PI** "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva", la misma que estará integrada por:

- Ps. Libia Coaguila Mamani Gerente de Desarrollo Social
- Prof. Raúl Edgard Jiménez Villalobos Jefe de Sección de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que los miembros del Equipo de Trabajo, cumplan sus funciones conforme a las normas legales que sobre la materia se encuentren vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a cada una de las áreas competentes de la Municipalidad, preste el apoyo a cada uno de los miembros que conforman el Equipo de Trabajo de la Meta N° 28, y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Alex G. Rivera Cano
ALCALDE